



RESOLUCION DIRECTORAL No. 743 -2015-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

17 MAR 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 631-2014, organizado por Eugenio Lira Venegas, sobre rectificación de error material incurrido en la Resolución Directoral N° 134-2015-ANA-AAA-JZ-V, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 134-2015-ANA-AAA JZ-V, de fecha 16 de enero de 2015, se resolvió:

Artículo 5°.- Disponer, que el administrado en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, cumpla con instalar un caudalómetro con la finalidad de verificar el caudal explotado.

Que, revisado de oficio dicho acto administrativo, se advierte que lo resuelto en el artículo 5°, no corresponde al procedimiento administrativo de aprobación de estudio hidrogeológico, ni a la autorización de ejecución de obras, en este sentido, corresponde rectificar dicha resolución, debiendo modificarse y dejar sin efecto legal alguno lo resuelto en el mencionado artículo.

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, de oficio lo resuelto en el artículo 5° de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 134-2015-ANA-AAA JZ-V, la cual se modifica, dejándose sin efecto legal dicho artículo.

ARTÍCULO 2°.- Notificar, la presente resolución a Eugenio Lira Venegas con conocimiento, a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARAMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR